



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Progreso, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2º, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan la colocación del cartel “Prohibido Arrojar Basura”, sobre la intersección de las calles Fitz Simón y Curuzú Cuatiá, del barrio mencionado en el Visto.

Que, los vecinos manifiestan que no es sano convivir con los residuos por sus olores permanentes, porque forman focos infecciosos y de proliferación de alimañas, que afectan la salud de la población.

Que, el basural que se forma está prácticamente ubicado en el acceso de la vivienda de los vecinos, por lo mencionado se solicita de manera imperiosa la colocación de un cartel prohibitivo como ayuda para evitar se arroje cualquier tipo de residuo ayudando a fomentar la limpieza, para que no afecte el ambiente mejorando la calidad de vida de los vecinos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**colocación de cartel “Prohibido Arrojar Basura” en la intersección de las calles Fitz Simón y
Curuzú Cuatiá del barrio Progreso**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se proceda a la colocación de cartel “Prohibido Arrojar Basura”, sobre la intersección de las calles Fitz Simón y Curuzú Cuatiá del barrio Progreso, de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**